



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR
PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA**

**COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO
SAN JOSÉ DE CURICÓ**

2025



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

Las modificaciones y ajustes del reglamento escolar para la promoción de una sana convivencia 2025, se realizó con los aportes del equipo directivo, docentes, convivencia escolar, inspectores y el consejo escolar.

Los ajustes se realizaron específicamente en las faltas cometidas por estudiantes, tanto de forma leve, grave o gravísimas, cumplimiento destacado y reconocimientos, uso de uniforme, certificados médicos para justificar asistencia, como también el protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, en el protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conducta (DEC) de estudiantes y el protocolo de acciones y procedimientos que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas otras autolesivas.

1. ARTICULO 30. UNIFORME ESCOLAR REGLAMENTARIO

Introdúcense las siguientes modificaciones:

a. Estudiantes 1° medios 2025:

Se utilizará el siguiente uniforme:

Varones	<ol style="list-style-type: none">1. Pantalón gris2. Camisa blanca manga larga3. Corbata institucional4. Suéter azul institucional, según temporada. Sin manga para verano y manga larga para temporada de invierno.5. Polar institucional (sin capucha), optativo según temporada.6. Zapato o zapatilla negra
Damas	<ol style="list-style-type: none">1. Falda o pantalón institucional, optativo según temporada (4 dedos sobre rodilla)2. Blusa camisera blanca manga larga3. Corbata institucional4. Suéter azul institucional, según temporada. Sin manga para verano y manga larga para temporada de invierno.5. Polar institucional (sin capucha), optativo según temporada.6. Zapato o zapatilla negra
Tenida deportiva	<ol style="list-style-type: none">1. Pantalón de buzo institucional2. Polera blanca institucional manga corta3. Chaqueta buzo institucionales



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

b. Estudiantes 2°, 3° y 4° medios 2025:

Se utilizará el siguiente uniforme:

Varones	<ol style="list-style-type: none">7. Pantalón gris8. Camisa blanca manga larga9. Polera gris institucional (Eliminada del mercado)10. Corbata institucional11. Suéter azul institucional, según temporada. Sin manga para verano y manga larga para temporada de invierno.12. Polar institucional (sin capucha), optativo según temporada.13. Zapato o zapatilla negra
Damas	<ol style="list-style-type: none">7. Falda o pantalón institucional, optativo según temporada (4 dedos sobre rodilla)8. Blusa camisera blanca manga larga9. Polera gris institucional (Eliminada del mercado)10. Corbata institucional11. Suéter azul institucional, según temporada. Sin manga para verano y manga larga para temporada de invierno.12. Polar institucional (sin capucha), optativo según temporada.13. Zapato o zapatilla negra
Tenida deportiva	<ol style="list-style-type: none">4. Pantalón de buzo institucional5. Polera blanca institucional manga corta6. Chaqueta buzo institucionales

- ✓ El buzo institucional sufrirá cambios, eliminando el polerón blanco, quedando solo la chaqueta, polera blanca manga corta y el pantalón de buzo.
- ✓ Los y las estudiantes podrán asistir al establecimiento con buzo institucional solo para las clases de educación física o talleres deportivos, **derogando en su artículo 17 letra a** (los y las estudiantes deberán traer buzo institucional en el bolso deportivo o mochila desde sus casas)
- ✓ Podrán asearse posterior a las clases, para su aseguramiento deben traer sus utensilios de higiene, los cuales son de carácter obligatorio.
- ✓ En aquellas situaciones que se realice alguna actividad institucional en la que los o las estudiantes concurren con otra vestimenta diferente al buzo y deban realizar su clase de Educación Física durante la jornada escolar, deberán traer su uniforme deportivo y proceder a cambiar su vestimenta en el colegio.
- ✓ En las consideraciones artículo c; los padres podrán justificar el uso inadecuado del uniforme escolar, no excediendo las 3 justificaciones semestrales.



2. ARTÍCULO 32. ASISTENCIA

En relación con las ausencias a la jornada escolar, en su letra b

Introdúcense las siguientes modificaciones:

Las inasistencias de salud pueden ser justificadas por los estudiantes con certificado médico donde se incluyan los días de ausencias, **al respecto, se introduce; “En relación con los certificados médicos, se establece que los certificados presentados por los estudiantes para justificar ausencias, ya sea a evaluaciones o a clases regulares, deben contener el nombre, firma y timbre del médico tratante. No se aceptarán certificados que no cuenten con esta información. En caso de dudas sobre la prescripción médica o sobre la legibilidad del certificado, el colegio podrá ponerse en contacto con el médico o el centro médico tratante para aclarar cualquier duda. Se considera una falta grave la falsificación o adulteración de un certificado médico, así como la obtención de certificados de un mismo profesional para justificar ausencias de varias semanas atrás, especialmente en los períodos finales del año escolar. Para garantizar el cumplimiento de esta normativa, solo se aceptarán como justificativos médicos aquellos certificados que sean entregados a inspección dentro de un plazo de dos semanas desde el último día de ausencia indicado por el médico”. “Se deja constancia de que el colegio no otorga permisos a los estudiantes para ausentarse de clases con el fin de realizar trabajos, viajar de vacaciones u otras actividades que no sean de carácter médico o por fuerza mayor.”**

3. ARTÍCULO 56. CUMPLIMIENTO DESTACADO Y RECONOCIMIENTO

En relación a la temporalidad de la actividad

Introdúcense las siguientes modificaciones:

Se deroga reconocimientos semestrales de 1° a 4° medios, por reconocimientos anuales de 1° a 4° medios.



4. ARTÍCULO 59. SANCIONES O MEDIDAS DISCIPLINARIAS En relación a los consejos disciplinarios

Introdúcese las siguientes modificaciones:

- ✓ Estudiante que a fin de año o terminado el primer semestre mantenga como sanción disciplinaria la advertencia de la condicionalidad de matrícula, esta se podrá revocar, siendo reemplazada por una carta de compromiso disciplinario para el siguiente año.
- ✓ Estudiante que a fin de año o terminado el primer semestre mantenga como sanción disciplinaria la carta de la condicionalidad de matrícula, se podrá mantener o revocar previo acuerdo con el consejo de profesores, pudiendo mantener la continuidad de la condicionalidad. En el caso de revocar esta sanción para el siguiente año o semestre, será reemplazada por una carta de compromiso con el estudiante.
- ✓ Estudiante que a fin de año o terminado el primer semestre mantenga como sanción disciplinaria de incumplimiento de la condicionalidad de matrícula, se le podrá hacer entrega de la cancelación de matrícula para el siguiente año y si se amerita la situación la interrupción de actividades académicas de forma temporal con plan de trabajo académico. En el caso que él o la estudiante continuara en el establecimiento, previa presentación de la carta apelación, quedará bajo la sanción de la continuidad de la condicionalidad de matrícula.
- ✓ En el apartado de descripción de las sanciones, **se deroga el termino de suspensión indefinida por interrupción de actividades académicas de forma temporal con plan de trabajo académico**, en caso de que esté en riesgo la integridad de la comunidad educativa, tales como amenazas verbales en contra de funcionarios, tráfico de drogas, agresiones físicas o psicológicas en contra de funcionarios, porte o utilización de armas de fuego, amenazas de disparos en contra de la comunidad educativa entre otras.



5. ARTÍCULO 57. NORMAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS

En relación a la suspensión por faltas leves, graves y gravísimas.

Introdúcense las siguientes modificaciones:

- ✓ Para las faltas leves tales como algunos atrasos, la presentación personal, no responder la lista, entre otras estipuladas en el reglamento, se agrega la posibilidad de suspender al estudiante dentro del colegio, es decir, a pesar de la sanción el estudiante puede venir al establecimiento en horario normal, pero sin entrar a clases, cumpliendo labores administrativas, ejemplo, reforzar contenidos, cooperar en el traslado de libros, aportar a otro departamento en funciones hacia los estudiantes, entre otras, siempre y cuando el apoderado acepte de forma escrita (firma) esta suspensión.

- ✓ Para las faltas graves cometidas por los estudiantes, se agregó al reglamento la suspensión formativa con asistencia a clases, pero solo en aquellas situaciones que pudiesen ameritar este tipo de sanción, la cual quedará supedita en todos los casos a cada situación particular y personal, siempre y cuando el apoderado acepte de forma escrita (firma) esta suspensión.

SE MODIFICAN O AGREGAN LAS SIGUIENTES CATEGORIZACIONES DE LAS FALTAS:

DE LAS FALTAS LEVES

Del artículo 3 de las faltas leves; Introdúcense las siguientes modificaciones:

- ✓ La falda de las damas no puede sobrepasar los 4 dedos sobre la rodilla, cualquier alteración, o uso inadecuado de este uniforme será sancionado como una falta leve lo que implica llamado de atención, atención de apoderado, suspensión por reincidencia, advertencia de la condicionalidad.

Del artículo 7 de las faltas leves; Introdúcense las siguientes modificaciones:

- ✓ Entrar a las salas de clases, por otro espacio que no sea la puerta (ejemplo, entrar por ventanas, puerta de escape), forzar el acceso de entrada (ejemplo, dañar la chapa o pestillo).
- ✓ Salir de la sala de clases sin la debida autorización del profesor, o responsable del curso.



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

Del artículo 17 de las faltas leves; Introdúcense las siguientes modificaciones:

- ✓ Comercializar artículos, comidas, (esto incluye llamados a deliverys), bebidas energéticas, o entrar con estas bebidas al establecimiento, salvo si se cuenta con la autorización respectiva.

DE LAS FALTAS GRAVES

10. Uso inadecuado del material didáctico, medios audiovisuales y tecnológico institucionales, tales como, romper, dañar, quemar, rayar u otro, los computadores, Tablet, celulares, software, DVD, retroproyectors, Data Show, cámara de video, herramientas, equipos, infraestructura de talleres de espacialidad. etc.	
Medida formativa	1. Conversación correctiva, orientadora y formativa con el estudiante. 2. Reparación del daño por parte del apoderado/a y alumno.
Procedimiento	1. Registro en hoja de vida por parte del funcionario a cargo. 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. 3. Citación al apoderado.
Sanción	1. Suspensión de 1 a 5 días. 2. Trabajo formativo. 3. Condicionalidad de matrícula.
Responsable	1. Docente de aula 2. Coordinadores disciplina y convivencia
12. Apostar dinero mediante juegos de carta, azar, juegos en línea u otra, durante la jornada escolar.	
Medida formativa	3. Conversación correctiva, orientadora y formativa con el estudiante. 4. Reparación del daño por parte del apoderado/a y alumno.
Procedimiento	4. Registro en hoja de vida por parte del funcionario a cargo. 5. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. 6. Citación al apoderado.
Sanción	4. Suspensión de 1 a 5 días. 5. Trabajo formativo. 6. Condicionalidad de matrícula.
Responsable	3. Docente de aula 4. Coordinadores disciplina y convivencia



SE MODIFICAN O AGREGAN LAS SIGUIENTES CATEGORIZACIONES DE LAS FALTAS:

DE LAS FALTAS GRAVISIMAS

7. Agresión física, amenazas verbales, digitales u por otro medio en cualquier espacio del colegio, o en su perímetro exterior tales como, peleas, empujones, tirones de pelo, patadas u otra acción con contacto físico y que atente contra la integridad física de los estudiantes, profesores, apoderados u otro integrante de la comunidad escolar. (Denuncia por violencia escolar)	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en hoja de vida.2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia3. Notificar y citar apoderado.4. Derivación a convivencia escolar para realizar mediación5. Derivación a departamento psicosocial6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos de violencia constituyen delito conforme al Código Procesal Penal.
Sanción	<ol style="list-style-type: none">1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación.2. Trabajo formativo3. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo.4. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos.5. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos.
Responsable	<ol style="list-style-type: none">1. Coordinación de disciplina y convivencia2. Director3. Convivencia escolar4. Psicosocial
8. Agresión psicológica o verbal y/o calumniar a un estudiante del establecimiento, estas situaciones contemplan happy slapping, Bullying, cyberbullying, mensaje por medio de textos, WhatsApp, Instagram Facebook, u por medio de plataforma de redes sociales, tecnológica y/o de comunicación que atente contra la integridad de los estudiantes	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en hoja de vida.2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia3. Notificar y citar apoderado.5. Derivación a convivencia escolar para realizar mediación.6. Derivación a departamento psicosocial7. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos de violencia constituyen delito conforme al Código Procesal Penal.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

Sanción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación, más trabajo formativo. 2. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo 3. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. 4. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos.
Responsable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de disciplina y convivencia 2. Director 3. Convivencia escolar. 4. Psicosocial

11. Portar, ingresar, ingerir, traficar, proveer o comercializar alcohol, pastillas psicotrópicas, drogas prohibidas, marihuana, entre otras, a terceros al interior, o en el perímetro colíndate al recinto escolar, como también en actividades patrocinadas por el colegio fue de él, tales como, salidas pedagógicas, retiros, capacitaciones, paseos de cursos, ayudas comunitarias, entre otras.

Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de vida. 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia 3. Notificar y citar apoderado. 4. Derivación a convivencia escolar para investigación de los hechos. 5. Derivación a departamento psicosocial 6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos de violencia constituyen delito conforme al Código Procesal Penal.
Sanción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación. 2. Trabajo formativo. 3. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula, más trabajo formativo. 4. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. 5. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos.
Responsable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de disciplina y convivencia 2. Director 3. Convivencia escolar 4. Psicosocial



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

13. Realizar cualquier acción que cause grave daño a la imagen pública del Colegio tales como: beber alcohol, drogarse, peleas, y otras en la vía pública y/o en actividades pedagógicas o extraprogramáticas fuera de él colegio.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en hoja de vida.2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia3. Notificar y citar apoderado.4. Derivación a convivencia escolar para investigar los hechos.5. Derivación a departamento psicosocial.6. Aplicación de normativa de Ley de drogas.
Sanción	<ol style="list-style-type: none">1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación.2. Trabajo formativo. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio).3. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula, más trabajo formativo.4. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos.5. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos.
Responsable	<ol style="list-style-type: none">1. Coordinación de disciplina y convivencia2. Director3. Convivencia escolar4. Psicosocial



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

14. Realizar cualquier acción vandálica o ser cómplice de esta (delito que ocurre cuando una persona destruye o profana los bienes de otra) o cualquier hecho que cause daño, altere el orden público o interno y/o la seguridad de la comunidad dentro o en los perímetros cercanos al colegio.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de vida. 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. 3. Notificar y citar apoderado. 4. Derivación a convivencia escolar. 5. Derivación a departamento psicosocial. 6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito conforme al Código Procesal Penal.
Sanción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación. 2. Trabajo formativo. 3. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). 4. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos 5. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos.
Responsable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de disciplina y convivencia 2. Director 3. Convivencia escolar 4. Psicosocial

15. Formar grupos (Extorsionar y/o pagar dinero para golpear, amedrentar, amenazar u otra) de estudiantes dentro o fuera del colegio, que promuevan la violencia, ya sea de forma presencial, por redes sociales u otro medio, que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes, profesores, o integrantes de la comunidad educativa.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de vida. 2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia. 3. Notificar y citar apoderado. 4. Derivación a convivencia escolar. 5. Derivación a departamento psicosocial 6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito conforme al Código Procesal Penal.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

Sanción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación. 2. Trabajo formativo 3. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). 4. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo. 5. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. 6. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos. 7. Aplicación de normativa de Ley de drogas.
Responsable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de disciplina y convivencia 2. Director 3. Convivencia escolar. 4. Psicosocial

16. Sustraer, Hurtar o robar o ser cómplice de esta, dentro o cercanos a los perímetros del colegio cualquiera sea el monto o la especie y cualquiera el destino dado.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en hoja de vida. 2. Notificar y citar apoderado. 3. Reposición de la especie o indemnización del daño por el apoderado/a. 4. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito conforme al Código Procesal Penal.
Sanción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de 5 días. 2. Trabajo formativo. 3. Condicionalidad de matrícula con conocimiento del apoderado
Responsable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de disciplina y convivencia 2. Director 3. Convivencia escolar. 4. Psicosocial



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

18. Realizar, declarar, verbalizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos y la misión institucional, tales como verbalizar ideaciones de uso de armas y su utilización en el colegio o en los perímetros, amenazas verbales y/o físicas a docentes o funcionarios del colegio, ya sea por medio tecnológico o presencial, tanto dentro como fuera del él, u otra que pongan en riesgo o infundan miedo a la comunidad educativa.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en hoja de vida.2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia.3. Notificar y citar apoderado.4. Derivación a convivencia escolar.5. Derivación a departamento psicosocial6. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito conforme al Código Procesal Penal.
Sanción	<ol style="list-style-type: none">1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación.2. Trabajo formativo3. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio).4. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo.5. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos.6. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos.7. Aplicación de normativa de Ley de drogas.
Responsable	<ol style="list-style-type: none">1. Director.2. Coordinación de disciplina y convivencia



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ

2025

19. Acciones dentro del colegio o en los perímetros, tales como, Tenencia, porte, compra, recepción, traspaso, promover, regalar y uso de cualquier tipo de armas contundentes, corto punzante, de fuego, de fogueo, de balines, armas recortadas, de plásticos que percuten balines, hechizas, y otras según la Ley de control de armas, dentro o de artefactos incendiarios, explosivos, de pirotecnia, (tales como fuegos artificiales, petardos u otros) tóxicos, corrosivos o infecciosos, cuyos componentes principales sean pequeñas cantidades de combustibles u otros elementos químicos de libre venta al público y de bajo poder expansivo, tales como las bombas molotov y otros artefactos similares.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en hoja de vida.2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia.3. Notificar y citar apoderado.4. Derivación a convivencia escolar.5. Derivación a departamento psicosocial.6. Investigación de los hechos.7. Aplicación de normativa de Ley de drogas.8. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito conforme al Código Procesal Penal.
Sanción	<ol style="list-style-type: none">1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación.2. Trabajo formativo.3. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio).4. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo.5. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos.6. Expulsión del establecimiento educacional, previa.
Responsable	<ol style="list-style-type: none">1. Coordinación de disciplina y convivencia.2. Director3. Convivencia escolar.4. Psicosocial

20. Difundir, colaborar, falsificar y/o crear páginas de internet, tales como, Instagram, Facebook, Google, YouTube, Twitter, Baidu, Wikipedia u otra, en la cual cause temor, promuevan la violencia entre estudiantes o se dañe la integridad emocional y psíquica de cualquier miembro de la comunidad, ya sea por medio de publicaciones, chat, conversaciones de WhatsApp, u otro medio digital.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en hoja de vida.2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia.3. Notificar y citar apoderado.4. Derivación a convivencia escolar.5. Derivación a departamento psicosocial.6. Denuncia a la policía de investigaciones, dependiendo de los hechos.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

Sanción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación. 2. Trabajo formativo. 3. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). 4. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo. 5. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos. 6. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos.
Responsable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación de disciplina y convivencia. 2. Director 3. Convivencia escolar. 4. Psicosocial

22. Faltar el respeto en todas sus formas (física, verbal, escrito y/o gestual) en cualquier espacio del colegio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa con el estudiante.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en la hoja de vida por parte del afectado 2. Información a Coordinadores de disciplina. 3. Citación del apoderado. 4. Disculpas del alumno(a) a la persona afectada. (debe ser en forma verbal o escrita frente al coordinador de disciplina, coordinadores inspectoría y/o encargada convivencia escolar). 5. Derivación a convivencia escolar.
Sanción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de 1 a 5 días. 2. Trabajo formativo. 3. Advertencia de condicionalidad y/o condicionalidad de matrícula, dependiendo de la gravedad.
Responsable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docentes 2. Coordinación de disciplina y convivencia



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ

2025

23. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del Colegio de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa con el estudiante.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en hoja de vida.2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia3. Citación al apoderado.4. Deber legal de denunciar penalmente, cuando los hechos constituyen delito conforme al Código Procesal Penal.
Sanción	<ol style="list-style-type: none">1. Suspensión de 1 a 5 días dependiendo de la gravedad o el riesgo de la situación.2. Más trabajo formativo.3. Condicionalidad de matrícula dependiendo de la gravedad de los hechos.
Responsable	<ol style="list-style-type: none">1. Docente de aula2. Coordinadores disciplina y convivencia3. Convivencia escolar.

24. Agresión física en cualquier espacio del colegio, tales como, peleas, empujones, tirones de pelo, patadas u otra acción con contacto físico y que atente contra la integridad física de los estudiantes.	
Medida formativa	Conversación correctiva, orientadora y formativa.
Procedimiento	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en hoja de vida.2. Información a Coordinación de disciplina y convivencia.3. Notificar y citar apoderado.4. Derivación a convivencia escolar.5. Derivación a departamento psicosocial.6. Denuncia y aplicación de normativa de Ley de violencia escolar
Sanción	<ol style="list-style-type: none">1. Suspensión de clases por 5 días o de forma indefinida mientras dure la investigación.2. Trabajo formativo.3. Revisión de la participación en la ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio).4. Condicionalidad de matrícula o incumplimiento de la condicionalidad de matrícula más trabajo formativo.5. Cancelación de matrícula, previa investigación de los hechos.6. Expulsión del establecimiento educacional, previa investigación de los hechos.
Responsable	<ol style="list-style-type: none">1. Coordinación de disciplina y convivencia2. director3. Convivencia escolar.4. Psicosocial



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

6. ANEXOS. PROCOLOS DE ACTUACIÓN

Introdúzcanse las siguientes modificaciones

AGRÉGASE MODIFICACIÓN:

- a. **PROCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES**

PROCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) DE ESTUDIANTES.

CONCEPTUALIZACIÓN

El protocolo tiene por objetivo contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de adolescentes y jóvenes del Colegio Bicentenario Politécnico San José de Curicó. En este sentido, cada situación de desregulación emocional y conductual de los estudiantes deberá evaluarse en cada caso de manera particular y adaptar, según necesidad.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

En el marco de este protocolo, se entenderá por **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**: “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el o la párvulo, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”¹.

La **desregulación emocional** puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona, siendo un comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

La **regulación emocional** es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogestionar emociones positivas. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poniendo en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

¹ Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

CONTENCIÓN Y REGULACIÓN EMOCIONAL

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. En el **proceso de regulación emocional** están presentes tanto respuesta fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto.

En este sentido, es relevante y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en párvulos con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

La **intervención en crisis** es la estrategia breve e inmediata que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es apoyar a la persona y a la vez, recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual (social) y racional.

La contención y regular emocional, consiste en brindar soporte efectivo y desarrollar estrategias de regulación, buscando otorgar calma y facilitar la regulación de párvulos, mediante una comunicación verbal y no verbal, basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual.

ESTRATEGIAS DE REVENCIÓN

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Ejecución de acciones que fomenten la identificación de párvulos que por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, puedan ser más vulnerables a presentar episodios de DEC; promoviendo el reconocimiento de señales previas y formas de actuar de acuerdo con ellas.
2. Jornadas para padres y/o apoderados para identificar y detectar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones agradables y/o relajantes.
3. Capacitación a los funcionarios para prevenir, abordar y dar respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes.
4. Monitorear constantemente la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otras) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional. En este contexto, es fundamental reconocer los elementos del entorno (físico y/o social) que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

5. Redirigir momentáneamente al adolescente hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, entre otros.
6. Facilitarle al estudiante la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la DEC, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición sin presionarlo.
7. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada adolescente y su familia por escrito. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores, educadoras diferenciales, inspectores, equipo psicosocial, encargada de convivencia escolar, entre otros, estén coordinados e informados de la situación.
8. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el adolescente en espacios distintos a los académicos (aula), donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, otro. En el caso que no se logre obtener por el propio estudiante los reforzadores preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el estudiante, compañeros de curso, amigos, madre, padre o tutor legal, entre otras alternativas.
9. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen, mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
10. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad. Estipular previamente cómo el adolescente hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

ETAPAS

Etapa: Activación inicial

Responsables: Docente, Educadora Diferencial Encargado, Equipo psicosocial, Encargada de Convivencia Escolar, UTP.

Plazos: En el momento de la desregulación emocional y conductual, etapa inicial.

Intervención, según nivel de intensidad

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Manejo general

1. Proporcionar ayuda;
2. Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros);
3. Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

1. Etapa 1 (inicial): previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

- a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
- b. Utilizar conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- c. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en tratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente. En este tiempo, se puede iniciar la contención emocional-verbal.

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. **Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de**



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, neurólogo infantil, psicoterapeutas y psiquiatras infantil, terapeuta ocupacional, entre otros posibles.

Se entenderá como desregulación emocional y conductual nivel 1 en adolescentes las siguientes manifestaciones:

1. La reacción motora y emocional del niño, niña, adolescente o joven (NNA) ante ciertos estímulos o situaciones desencadenantes es intensa y desproporcionada.
2. El NNA no comprende plenamente su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de manera adaptativa.
3. Presenta dificultades notables para autorregularse y volver a un estado de calma después de enfrentar situaciones emocionalmente cargadas.
4. Se ha intentado abordar la desregulación emocional mediante técnicas generales sin resultados positivos.

Etapas 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Responsable: Encargado/a² DEC

Plazos: En el momento de aumento de la desregulación emocional y conductual.

1. Intervención en crisis

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a. Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.

b. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con la persona que represente el vínculo para el adolescente, en un espacio diferente a la sala de clases.

En este sentido, se debe establecer un lugar seguro y resguardado, retirando elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante; reducir los estímulos que provoquen inquietud (luz o ruido); evitar aglomeraciones de personas que observan como también comentarios de terceros que pudiesen generar mayor inestabilidad en el adolescente.

²Encargado/a. Persona a cargo de la situación, con rol de mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el adolescente y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con preparación previa.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o se realizan los ajustes necesarios.

2. Activación de otros protocolos de actuación. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá comunicar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, quien deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar y/o protocolos de maltrato, en caso de ser procedente.

3. Registro de la DEC. Una vez que el responsable de la DEC o algún integrante del equipo responsable del protocolo, es informado de una situación que eventualmente constituya una desregulación emocional y conductual, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

a. Registrar la DEC en la hoja de vida del estudiante o en un registro específico (bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

b. Comunicar el registro de la DEC a Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento, dejando evidencia de esta notificación. Dirección y encargado de convivencia escolar gestionará la comunicación a la familia a través de la educadora diferencial dando cuenta de activación del protocolo DEC.

c. Derivación a otras entidades. En casos graves de afectación a la salud mental, derivar al COSAM u otra institución que posea atención psicológica y/o psiquiátrico infantojuvenil u otra según necesidad del adolescente. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones y derivaciones en el expediente del estudiante, ya sean oficios, cartas, correos electrónicos u otro medio.

Se entenderá como desregulación emocional y conductual nivel 2 en adolescentes las siguientes manifestaciones:

1. La desregulación emocional y conductual del NNA se intensifica, manifestando una pérdida de control más pronunciada.
2. Se observa una ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos, lo que implica dificultades para gestionar impulsos y conductas.
3. Existe un riesgo real para el NNA o terceras personas debido a su descontrol emocional.
4. Los intentos de intervención docente previos no han sido efectivos en mitigar la situación de desregulación.



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

Etapa 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Responsable: Encargado/a de la DEC. Profesional capacitado/a

Plazos: En el momento de descontrol y riegos para sí o terceros.

1. Intervención en crisis

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al adolescente para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **sólo en caso de extremo riesgo** para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por **un/a profesional capacitado** que maneje las técnicas apropiadas. Para efectuar este **tipo de contención debe existir autorización escrita** por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar el protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación, de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el adolescente, generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

Finalmente, se debe evaluar por parte de los profesionales intervinientes y previo **consenso y autorización escrita por parte de los apoderados** el retiro de la jornada académica del estudiante por el riesgo inminente de dañarse así mismo o a otro integrante de la comunidad educativa.

2. Activación de otros protocolos de actuación. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá comunicar al Encargado de Convivencia Escolar y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, quien deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar y/o protocolo de maltrato, en caso de ser procedente.

3. Registro de la DEC. Una vez que el responsable de la DEC o algún integrante del equipo responsable del protocolo, es informado de una situación que eventualmente constituya una desregulación emocional y conductual, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

a. Registrar la DEC en la hoja de vida del estudiante o en un registro específico (bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

b. Comunicar el registro de la DEC a Convivencia Escolar y Dirección del establecimiento, dejando evidencia de esta notificación. Dirección y encargado de convivencia escolar gestionará la comunicación a la familia a través de la educadora diferencial dando cuenta de activación del protocolo DEC.

c. Derivación a otras entidades. En casos graves de afectación a la salud mental, derivar al COSAM u otra institución que posea atención psicológica y/o psiquiátrica infanto juvenil u otra según necesidad del adolescente. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

actuaciones y derivaciones en el expediente del estudiante, ya sean oficios, cartas, correos electrónicos u otro medio.

Se entenderá como desregulación emocional y conductual nivel 3 en adolescentes las siguientes manifestaciones:

1. La desregulación emocional y conductual llega a un punto crítico, y se presentan riesgos graves para el NNA o terceras personas, lo que requiere una intervención física para contenerlo/a.
2. Las medidas de contención física se aplican para proteger la seguridad y bienestar del NNA y otros a su alrededor.

Etapa: Traslado a centro asistencial

Responsables: Encargado de la DEC, profesional capacitado, Encargado de Convivencia Escolar, algún miembro del equipo responsable del protocolo y/o Director.

Plazos: Dentro de la jornada en que se produjo la DEC.

Acciones:

1. Si hay riesgo de vida del estudiante; Cualquier miembro del equipo directivo llamará a una ambulancia. La TENS (Técnico en Enfermería de Educación Superior) del establecimiento educacional o quien tenga conocimientos podrá aplicar primeros auxilios de ser necesario. En el mismo momento se contactará al apoderado del estudiante para comunicarle lo sucedido y su deber de acompañar a su hijo, hija adolescente.
2. No hay riesgo de vida del o la estudiante; pero requiere atención médica. El equipo directivo y/o encargado de la DEC, dispondrá el contacto con el apoderado o los contactos de emergencia de la forma más expedita posible para que se presente al establecimiento a retirar al estudiante para trasladarlo al centro asistencial. Si el apoderado no pudiera llegar en menos de una hora o manifestará su imposibilidad de hacerlo, algún funcionario encargado del protocolo trasladará al centro de asistencia más cercano. Además, se informará al apoderado inmediatamente para que pueda acompañar al estudiante en dicho centro.

Los centros de atención podrán ser alguno(s) de los siguientes, sin perjuicio de otro organismo con el que trabaje el establecimiento educacional.

Hospital San Juan de Curicó	Dirección	Río Elqui #1336
	Contacto telefónico	800650100
	Correo electrónico	---
SAPU central	Dirección	Avenida Freire
	Contacto telefónico	75- 232 0460
	Correo electrónico	--



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

- a. El apoderado, si así lo desea, podrá optar por un prestador particular autorizado por el Ministerio de Salud.
- b. Los datos de contacto de las instituciones podrían verse modificados en el tiempo.

Etapas: Comunicación a las madres, padres y/o apoderados

Responsables: Encargado de la DEC. Profesor Jefe, Encargada de Convivencia Escolar, algún miembro del equipo responsable del protocolo y/o Director.

Plazos: Dentro de la jornada en que se produjo la DEC o día siguiente.

Acciones:

1. El o los responsables de esta etapa, comunicará la activación del protocolo y los hechos a los padres y/o apoderados del estudiante involucrado, personalmente. La entrevista debe ser presencial.
2. Las madres, padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible, a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado, en última instancia, siempre se enviará un correo electrónico al menos a uno de ellos, cuando no se logre contacto por los medios anteriores.
3. De la reunión se dejará registro en la hoja de entrevista y su contenido podrá constar en un acta separada sobre la regulación emocional y conductual realizada (Bitácora). También se dejará registro de la entrevista en LIRMI, informando la razón brevemente.

Etapas: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de DEC

Responsables: Encargado protocolo DEC (se priorizará a la persona vinculante del estudiante)

Plazos. Dentro de la semana, en la cual se produjo la DEC

Acciones:

1. Tras un episodio de DEC, es importante **demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
2. Se deben **tomar acuerdos conjuntos y con la familia** para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación.
3. Es importante **apoyar la toma de conciencia**, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y al estudiante y el apoderado se deberá hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y del establecimiento.
4. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.

5. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

6. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.

Anexos Protocolo DEC

ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ___/___/_____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
 Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

- Enfermedad ¿Cuál?.....
 Dolor ¿Dónde?.....
 Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
 Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera
 Incomprensión de la situación Otra:.....



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

Anexo Plan Apoyo Emocional y Conductual

1. Identificación del Estudiante:

Nombre Completo					
Fecha de nacimiento		Edad		RUN	
Diagnóstico				Curso	

2. Identificación del Apoderado/a

Nombre apoderado/a		RUN	
Número telefónico		Correo electrónico	
En caso de no poder contactar al apoderado	Apoderado Suplente 1		
	Parentesco		
	Contacto telefónico		
	Apoderado Suplente 2		
	Parentesco		
Contacto telefónico			

3. Identificación de los profesionales a cargo

Nombre	Cargo	Correo Electrónico



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

4. Identificación de situaciones que pudiesen gatillar una Desregulación emocional y/o conductual (Marcar con una X la o las alternativas que corresponda)

Las manifestaciones del estudiante que podrían gatillar situaciones desafiantes o de desregulación podrían ser las siguientes:

- Poca o nula anticipación a actividades a realizar durante el día.
- Cambios inesperados en rutinas y/o planes.
- Ruidos molestos dentro del aula.
- Sobrecarga social y de interacción (recreos, actos, ceremonias o actividades donde participan todos los niveles de la escuela).
- Elevadas demandas impuestos por adultos.
- Sobrecarga sensorial.
- Obtención de resultados diferentes a los esperados por el párvulo.

Otro _____

Tratamiento farmacológico: Sí ___ NO ___

Si la alternativa marcada es sí solicitamos pueda detallar las especificaciones

5. BIENESTAR Y AUTORREGULACIÓN DEL PÁRVULO (MARCAR CON UNA X LA ALTERNATIVA QUE CORRESPONDA).

Los estímulos que pueden favorecer o beneficiar la autorregulación del estudiante son:

- Anticipar las actividades del día
- Identificar movimientos estereotipados
- Entregar instrucciones de trabajo de manera secuenciada
- Otorgar más tiempo para finalizar una actividad pedagógica o actividad.
- Favorecer un ambiente óptimo en el aula
- Permitir que manipule ciertos elementos que le permite autorregularse.
- Permitir que trabaje más de manera individual que de manera grupal.
- Evitar obligar a comunicarse de manera verbal-oral cuando no quiera.
- Evitar exponerlo a presentaciones masivas (ejemplo; actividades en el gimnasio, actos, disertaciones u otras).

- Otro _____



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

En cuanto a la fase III presentada dentro de este plan contenido, el/la apoderado/a autoriza que, en **caso extremo riesgo para el párvulo o para otras personas de la comunidad educativa, se podrá aplicar contención de tipo física, con el objetivo de prevenir que el párvulo se dañe o dañe a un tercero.**

Nombre y firma Apoderado

Encargado de la DEC

Nombre y Firma Director



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

AGRÉGASE MODIFICACIÓN:

b. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Este protocolo tiene como objetivo organizar la respuesta que como establecimiento educacional se proporcionará a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para identificar factores de riesgo o algún tipo de consumo de sustancias, así como también activar diferentes procesos de apoyo para dar una primera respuesta adecuada y derivar tempranamente los casos que requieran atención en el ámbito del consumo de alcohol y otras drogas.

CONCEPTUALIZACIÓN

Se activará este protocolo frente a sospechas o a la ejecución de actos de consumo, porte o expendio de alcohol o drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica. Entenderemos por Drogas cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se activará este protocolo en las siguientes situaciones:

- **Consumo ocasional:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional: El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas; Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.

- **Consumo habitual:** Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual: La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas; Usa drogas tanto en grupo como solo; El usuario conoce sus efectos y los busca; Suele comprar la sustancia; Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

- **Microtráfico:** El microtráfico no es una figura penal distinta del tráfico de drogas o de lo que suele llamarse narcotráfico, es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico. - Porte. Tenencia de pequeñas cantidades de cualquier sustancia ilícita, que generalmente está destinada a su uso próximo en el tiempo, pero puede constituir el delito de microtráfico según el contexto. Es una conducta penada por la legislación chilena. La Ley N° 20.000 es la que define los delitos y las penas vinculados al tráfico ilícito de estupefacientes. ¿Qué delitos sanciona la Ley? La Ley sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales.

1. SOBRE EL TRÁFICO DE DROGAS.

Usualmente se refiere a la posesión de una droga ilegal en una cantidad determinada que implica que la droga será vendida. La severidad del crimen depende de la droga específica, el estado y la cantidad. El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la Ley sanciona con penas muy altas, que van de los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

2. SOBRE EL MICROTRÁFICO DE DROGAS. ES UN DELITO QUE PUEDE DARSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. EL ARTÍCULO 3° Y 4°, RESPECTIVAMENTE, DE ESTA LEY INDICAN QUE:

“Las penas establecidas en el artículo 1º se aplicarán también a quienes trafiquen, bajo cualquier título, con las sustancias a que dicha disposición se refiere, o con las materias primas que sirvan para obtenerlas y a quienes, por cualquier medio, induzcan, promuevan o faciliten el uso o consumo de tales sustancias. Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas”. “El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En igual pena incurrirá el que adquiera, transfiera, suministre o facilite a cualquier título pequeñas cantidades de estas sustancias, drogas o materias primas, con el objetivo de que sean consumidas o usadas por otro. Se entenderá que no concurre la circunstancia de uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, cuando la calidad o pureza de la droga poseída, transportada, guardada o portada no permita racionalmente suponer que está destinada al uso o consumo descrito o cuando las circunstancias de la posesión, transporte, guarda o porte sean indiciarias del propósito de traficar a cualquier título”.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

3. SOBRE EL CULTIVO. LA LEY N° 20.000 SEÑALA AL RESPECTO EN EL ARTÍCULO 8°:

“El que, careciendo de la debida autorización, siembre, plante, cultive o coseche especies vegetales del género cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, incurrirá en la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, caso en el cual sólo se aplicarán las sanciones de los artículos 50 y siguientes. Según la gravedad del hecho y las circunstancias personales del responsable, la pena podrá rebajarse en un grado”.

4. SOBRE EL CONSUMO. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 50° DE LA LEY N° 20.000, SE EXPONE QUE:

“Los que consumieren alguna de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas de que hace mención el artículo 1º, en lugares públicos o abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación, serán sancionados con alguna de las siguientes penas:

- a) Multa de una a diez unidades tributarias mensuales.
- b) Asistencia obligatoria a programas de prevención hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación en su caso por un período de hasta ciento ochenta días en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente. Para estos efectos, el Ministerio de Salud o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberán asignar preferentemente los recursos que se requieran.
- c) Participación en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, con acuerdo del infractor y a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objeto del curso. Para estos efectos, cada municipalidad deberá anualmente informar a el o los juzgados de garantía correspondientes acerca de los programas en beneficio de la comunidad de que disponga. El juez deberá indicar el tipo de actividades a que se refiere esta letra, el lugar en que se desarrollarán y el organismo o autoridad encargada de su supervisión. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada educacional o laboral del infractor. Se aplicará como pena accesoria, en su caso, la suspensión de la licencia para conducir vehículos motorizados por un plazo máximo de seis meses. En caso de reincidencia, la suspensión será de hasta un año y, de reincidir nuevamente, podrá extenderse hasta por dos años. Esta medida no podrá ser suspendida, ni aun cuando el juez hiciera uso de la facultad contemplada en el artículo 398 del Código Procesal Penal. Idénticas penas se aplicarán a quienes tengan o porten en tales lugares las drogas o sustancias antes indicadas para su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. Con las mismas penas serán sancionados quienes consuman dichas drogas en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito. Se entenderá justificado el uso, consumo, porte o tenencia de alguna de dichas sustancias para la atención de un tratamiento médico”.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

5. SOBRE QUIEN TOLERE EL CONSUMO EN LUGARES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. LOS ARTÍCULOS 51° Y 53°, INDICAN QUE:

- “Si la falta de que hace mención el artículo anterior se cometiere en un lugar de detención, recinto militar o policial por personas ajenas a él o en un establecimiento educacional o de salud por quienes se desempeñen como docentes o trabajadores, la sanción pecuniaria se aplicará en su máximo”.

- “Las disposiciones de este Título se aplicarán también al menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:

a) asistencia obligatoria a programas de prevención, hasta por sesenta días, o tratamiento o rehabilitación, en su caso, por un período de hasta ciento ochenta días, en instituciones consideradas idóneas por el Servicio de Salud de la ciudad asiento de la Corte de Apelaciones respectiva. Esta medida se cumplirá, en lo posible, sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor.

b) participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad, a propuesta del departamento social de la municipalidad respectiva, hasta por un máximo de treinta horas, o en cursos de capacitación por un número de horas suficientes para el aprendizaje de la técnica o arte objeto del curso. El juez de menores deberá indicar el tipo de actividades de que se trate, el lugar en que se desarrollarán y el organismo o autoridad encargada de su supervisión. Esta medida se cumplirá sin afectar la jornada escolar o laboral del infractor”.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Informar a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente respecto de situaciones de drogas y alcohol, de modo de alinear criterios entre profesores y asistentes de la educación.
2. Formación, en la asignatura de orientación a través de textos y materiales correspondientes al Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol.
3. Mantener contacto con redes de apoyo tales como: , OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones, para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa.
4. Capacitación a ciertos funcionarios sobre como identificar y abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol.
5. Realizar Talleres a los y las estudiantes en relación a “Las Drogas” desde una perspectiva de prevención y educación, con el objetivo de entregarles conocimientos que faciliten la comprensión de dicha problemática, como además de las consecuencias asociadas, de tal manera de evitar y prevenir situaciones de este tipo.
6. Realizar reuniones o consejos informativos en los cuales se entrega información en cuanto al protocolo de actuación de consumo, tráfico, microtráfico o porte de alcohol, drogas y/o psicotrópicos en el establecimiento. Con el objetivo de que se evalúen los procedimientos y se retroalimente y/o actualice cada protocolo, ya que es de suma importancia manejar cada protocolo



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

en caso de que se presente alguna situación allí descrita.

7. Mantener el diario mural del equipo de convivencia actualizado semanalmente con información, fotos, actividades, etc., las cuales permitan a los alumnos estar en conocimiento de las acciones y/o actividades que se están realizando.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

ETAPAS, ACCIONES Y RESPONSABLES DEL PROTOCOLO DE DETECCIÓN TEMPRANA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE
1. Detección de factores de riesgo o posible consumo de drogas y alcohol.	1.1 Todo miembro de la comunidad escolar puede realizar una detección temprana de algún factor de riesgo o posible consumo, porte o distribución de drogas y alcohol. Al tomar conocimiento de los hechos e información esta debe ser puesta a disposición del establecimiento (Profesor/a jefe, Coordinación de Disciplina, Convivencia Escolar y/o Dirección) para activación de protocolo. (dejar registro escrito de la denuncia)	-Quien tome conocimiento de los hechos debe informar a la Coordinación de Disciplina o Convivencia Escolar y/o a dirección.
	1.2. Cuando se tome conocimiento de algún consumo, el, la o los estudiantes deben ser dirigidos a inspección. Quien indaga al respecto, informando a la encargada de convivencia escolar, quien a su vez activará el protocolo respectivo. Avisando en todos los casos al director del establecimiento y al profesor(a) jefe. En todos los casos se aplicarán las sanciones correspondientes al reglamento de Convivencia Escolar.	- Coordinador de disciplina y convivencia escolar. -Convivencia Escolar. -Profesor asignatura, profesor jefe y/o quien tome conocimiento.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

	<p>1.3 Realizar registro inmediato de lo informado, desde que se toma conocimiento de la situación. (Registro en hoja de vida del estudiante (LIRMI) y registro de entrevistas)</p>	<p>-Profesor asignatura, profesor jefe y/o quien tome conocimiento. - Coordinador de disciplina y convivencia escolar. -Convivencia Escolar.</p>
	<p>1.4 Se tendrá la obligación de resguardar la integridad e identidad del/la estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado/a, psicóloga, profesor/a jefe. Si es necesario por sus padres y/o adulto responsable sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa.</p>	<p>- Coordinador de disciplina y convivencia escolar. -Convivencia Escolar. -Persona que recibe el caso.</p>
	<p>1.5 Activación de protocolo de detección temprana en consumo de alcohol y otras drogas.</p>	<p>- Coordinador de disciplina y convivencia escolar. -Convivencia Escolar. -Persona que recibe el caso.</p>
<p>2. Recopilación de antecedentes.</p>	<p>2.1 Siempre se procederá resguardando el principio de inocencia, debiendo entrevistar al estudiante implicado y a otros para la resolución del caso, ya sea esto una denuncia formal o no.</p>	<p>-Toda la comunidad escolar.</p>
	<p>2.2 En el caso de que un, una estudiante llegue al colegio en estado de ebriedad o con signos evidentes de haber consumido alcohol y/o</p>	<p>- Coordinador de disciplina y convivencia escolar. -Convivencia Escolar. -Persona que recibe el caso.</p>



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

	<p>otras drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica, o se detecte en tales condiciones durante la jornada escolar, el/la profesor/a, o quien lo evidencie dará aviso inmediato al Coordinador de Disciplina a fin de tomar las medidas necesarias para excluirlo de la actividad académica que estuviere desarrollando y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto para velar por su integridad y la de sus pares.</p> <p>Derivación a la encargada de Enfermería y si lo determina previa evaluación la profesional, al centro de salud cercano.</p>	
	<p>2.2 El Coordinador de disciplina y convivencia o la encargada de convivencia escolar o el profesional que se determine realizará entrevista al estudiante derivado para recabar información de los hechos y sobre posibles factores de riesgo o consumo.</p>	<p>-Encargado de Convivencia Escolar. -Coordinador de disciplina y convivencia. -Persona que recibe el caso.</p>
	<p>2.3 Se comunicará en el instante con el/la apoderado/a del estudiante, citando inmediatamente al colegio para informar sobre la situación detectada y el inicio del procedimiento para faltas gravísimas del reglamento interno, así</p>	<p>-Encargado de Convivencia Escolar. -Coordinador de disciplina y convivencia. -Persona que recibe el caso y/o adulto responsable de la actividad extraprogramática.</p>



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ

2025

	como también para el retiro de él o la estudiante para su protección y de la comunidad. Si el hecho ocurriera fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa y/o académica, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está el alumno y retirarlo de la actividad.	
	2.4 Se entrevistará a todas las personas que saben de la situación (de manera reservada y respetando el principio de inocencia del estudiante), con el objetivo de recopilar todos los antecedentes.	-Encargado de Convivencia Escolar. -Coordinador de disciplina y convivencia. -Persona que recibe el caso.
3. Citación al apoderado/a	3.1 Se citará a una primera entrevista al apoderado/a del estudiante para informar la situación y obtener más antecedentes con el objetivo de unificar criterios de apoyo al estudiante.	-Encargado de Convivencia Escolar. -Coordinador de disciplina y convivencia.
	3.2 Una vez recopilada la información y analizados los antecedentes, se informará al Director del establecimiento sobre la resolución.	-Encargado de Convivencia Escolar. -Coordinador de disciplina y convivencia.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ**

2025

	<p>3.3 Si el alumno o alumna presenta problemas de consumo y ha sido derivado a la red correspondiente, con anterioridad, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna.</p>	<p>-Encargado de Convivencia Escolar. -Coordinador de disciplina y convivencia.</p>
<p>4. En caso de confirmación, se realizará la denuncia ante organismos judiciales.</p>	<p>4.1. Si un estudiante es sorprendido, por un docente o cualquier funcionario de la Escuela, consumiendo o portando algún tipo de sustancia al interior del establecimiento será derivado inmediatamente al coordinador de disciplina y convivencia escolar o a la encargada de convivencia escolar, quién informará al Director o a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento, la que a su vez deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a la ley 20.000.</p> <p>4.2. Se llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado del alumno o alumna a fin de informar de la situación y de las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley 20.000.</p>	<p>-Coordinador de disciplina y convivencia. -Encargado de Convivencia Escolar. -Director, o persona responsable del establecimiento.</p> <p>-Coordinador de disciplina y convivencia. -Encargado de Convivencia Escolar. -Director, o persona responsable del establecimiento.</p>



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ**

2025

	4.3. Además, se realizará una denuncia a la OPD a fin de resguardar los derechos del niño(a), ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas.	-Coordinador de disciplina y convivencia. -Encargado de Convivencia Escolar. -Director, o persona responsable del establecimiento.
	4.4 La escuela tiene la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código procesal penal.	-Coordinador de disciplina y convivencia. -Encargado de Convivencia Escolar. -Director, o persona responsable del establecimiento.
5. Medidas de protección y de apoyo psicosocial para el niño/a o alumno/a.	5.1 La encargada de Convivencia en conjunto con el Coordinador de disciplina y/o el director del establecimiento, podrá determinar, en cualquier momento del proceso, las posibles medidas de protección de ser necesarias, tendientes a disminuir los riesgos de reiteración de los actos por parte de los involucrados, como por ejemplo generar un plan de apoyo al estudiante en conjunto Familia-Colegio.	-Encargada de Convivencia Escolar, Coordinador de disciplina y/o Director.
	5.2 Si se ha interpuesto denuncia y el estudiante fuera formalizado durante la investigación, no obstante ser considerado inocente hasta que no se compruebe lo contrario mediante resolución	-Encargada de Convivencia Escolar y Coordinador de Disciplina. - UTP. - Coordinadora de Formación y Pastoral. - Profesor/a jefe.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

	<p>judicial, el colegio podrá determinar la calendarización de las actividades académicas del estudiante, si su presencia pone en grave riesgo la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, en los términos de la Circular 476 de la Superintendencia de Educación.</p> <p>Se proporcionará orientación y/o apoyo psicopedagógico durante la aplicación de esta medida.</p>	
	<p>5.3 Seguimiento y acompañamiento al estudiante involucrado.</p>	<p>-Encargada de Convivencia Escolar y Coordinador de Disciplina.</p>
	<p>5.4 Si el estudiante llega al colegio en evidente estado de ebriedad o con signos de haber consumido drogas se citará al apoderado/a del estudiante, para que este lo acompañe a un centro de salud. Se solicitará al apoderado/a que presente informe médico en el establecimiento.</p>	<p>-Coordinador de disciplina y convivencia. -Encargado de Convivencia Escolar. -Director, o persona responsable del establecimiento.</p>
<p>6. Derivación a instituciones relacionadas al resguardo de derechos y la protección del menor.</p>	<p>6.1 En caso de que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento.</p>	<p>-Coordinador de disciplina y convivencia. -Encargada de Convivencia Escolar. -Director, o persona responsable del establecimiento.</p>



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ**

2025

	6.2 Si el alumno o alumna presenta problemas de consumo y ha sido derivado a la red correspondiente, el apoderado tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para que el estudiante reciba la atención profesional adecuada y oportuna.	- Apoderado/a. Tutor responsable.
7. Medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias.	7.1 El poseer, transportar o consumir drogas por parte de un alumno/a en el establecimiento está definido como falta gravísima en el reglamento escolar y se actuará de acuerdo a las medidas explícitas en el mismo.	- Coordinador de disciplina y convivencia.
	7.2 Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, Inspector General determinará las medidas a adoptar, de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar, informando al estudiante, apoderados, profesor/a jefe y Encargada de Convivencia Escolar.	- Coordinador de disciplina y convivencia.
8. Apelación.	8.1 El apoderado/a del estudiante respecto del cual se aplica alguna sanción o medida disciplinaria, siempre puede apelar fundadamente por escrito, las medidas que son adoptadas por la escuela y que están contenidas en el reglamento interno.	- Coordinador de disciplina y convivencia. - Apoderado/a.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

9. Seguimiento.	9.1 Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, un seguimiento de la situación para verificar que las disposiciones acordadas se cumplan.	-Coordinador de disciplina y convivencia. -Encargada de Convivencia Escolar.
	9.2 Reunión con el apoderado/a para evaluar el avance del plan de intervención.	-Coordinador de disciplina y convivencia. -Encargada de Convivencia Escolar.
10. Cierre del protocolo.	10.1 Para denuncias que fueron desestimadas, se cerrará el procedimiento, informando a las partes involucradas, posterior a la investigación correspondiente.	-Coordinador de disciplina y convivencia. -Encargada de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTOS O MEDIDAS QUE UTILIZARÁ EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA VELAR POR EL DEBIDO PROCESO, RESGUARDANDO LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE CADA ESTUDIANTE, SIN INTERROGARLO, CULPAR O INDAGAR DE FORMA INOPORTUNA, ASEGURANDO QUE ESTÉ ACOMPAÑADO POR SU FAMILIA Y SIN EXPONERLO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar está declarado el justo proceso que debe ser efectivo en cada actuar de casos y los responsables que deben dirigir el procedimiento, por lo que, esté está en conocimiento de los estamentos de la comunidad educativa, por medio del proceso de difusión y socialización de nuestro R.I.C.E que consta en las respectivas actas dentro del establecimiento. Conjuntamente, en la recepción de cada derivación o entrevista se refuerza que dicho justo proceso debe hacerse efectivo.

- Cualquier procedimiento que se realice, se iniciará desde el resguardo del principio de inocencia del estudiante.
- Se entrevistará en un espacio amigable siempre acompañado.
- Se indagará de manera oportuna y reservada, la mayor cantidad de antecedentes de la situación detectada. Para esto se realizarán entrevistas a todas las personas que tienen antecedentes de la situación o acusación (dejando el registro de estas en una hoja de entrevistas) y en caso de ser necesario y estar disponibles, se realizará una revisión a las cámaras de seguridad con que cuenta el establecimiento.
- Una vez recopilados la mayor cantidad de antecedentes, se citará a los apoderados del estudiante dando a conocer la situación.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

→ Se aplicarán medidas de resguardo, correctivas, pedagógicas o disciplinarias, dependiendo de cada caso.

Si se trata de actos que pudieren constituir porte o microtráfico y se tomó conocimiento de estos, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, quienes son los únicos facultados por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

MEDIDAS FORMATIVAS/PEDAGÓGICAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

Medidas formativas/pedagógicas:

- Conversación/entrevista individual con el/la estudiante: Esta medida implica escuchar la versión de los hechos del estudiante y promover que éste entienda el punto de vista de terceros respecto de lo ocurrido y pueda empatizar.
- Conversación informativa y reflexiva con el apoderado/a.
- Derivación a especialistas del colegio (psicosocial)
- Derivación a especialistas y redes externas para realizar evaluación psicológica y/o psicoterapia cuando se considere necesario.
- Talleres a nivel curso por parte del establecimiento (Psicosocial, Orientación y/o Convivencia Escolar) de ser necesario y según sea el caso.
- Talleres a nivel curso coordinados con la red de apoyo respectiva (SENDA, CESFAM o PDI) orientados a la información y prevención.
- Trabajo formativo y reflexivo. (Actividad que se entrega desde inspección para la toma de conciencia ante la falta, promoviendo compromisos de mejora.)

Medidas de apoyo psicosocial:

- Acompañamiento, seguimiento y monitoreo de parte de la dupla psicosocial.
- Derivación a red de apoyo externa a profesionales para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda la necesidad.

MECANISMOS DE APOYO PARA GARANTIZAR EL ACCESO A INTERVENCIONES DE SALUD O PSICOSOCIAL QUE SEAN NECESARIAS PARA EL ESTUDIANTE, CONSIDERANDO PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y REGISTRO DE LAS DERIVACIONES REALIZADAS, EN BASE AL ANÁLISIS DE REDES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Por consumo reiterado y verificación de dependencia:

- SENDA Previene.
- Centros de Salud Familiar (CESFAM) a los que pertenecen las familias para atención de programas especializados.
- En caso detectar vulneración de derechos de NNA derivación a FISCALÍA, Tribunal de Familia u OLN (oficina local de la niñez)



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

Por consumo Experimental

- Equipo psicosocial
- Orientación - Convivencia Escolar.
- Psicólogo externo.

ACOMPañAMIENTO DE PADRES, MADRES O APODERADOS AL ESTUDIANTE EN EL PROCESO DE DETECCIÓN TEMPRANA, IDENTIFICANDO CANALES DE COMUNICACIÓN EXPEDITOS.

El acompañamiento de caso se mantendrá por medio de los canales de comunicación disponibles y declarados dentro del R.I.C.E que son:

Personales

- Agenda del estudiante.
- Contacto telefónico y/o correo electrónico.
- Entrevistas presenciales.
- Visitas domiciliarias (en el caso de no adherencia a entrevistas presenciales y/o nulo contacto con apoderado)
- Correos electrónicos para contacto con redes de apoyo y generar coordinaciones.

Informaciones Generales

- Reuniones de madres, padres y/o apoderados.
 - Capacitaciones/charlas para apoderados (reuniones de apoderados, con charlas por SENDA, Fiscalía, expositores del área psicológica, entre otros.).
- Página web y redes sociales del establecimiento.

PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN O PRONUNCIAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE LAS SITUACIONES IDENTIFICADAS.

De acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000, se realizará la denuncia inmediatamente en caso de detectarse consumo, porte o tráfico, sino en un plazo máximo de veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaron conocimiento del hecho, a Carabineros o PDI y solicitando la presencia de los apoderado/as al recinto educacional para entregarles la información y antecedentes de lo ocurrido. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, la escuela tiene la obligación de denunciar. Se deberá entregar la evidencia si es que existiese y realizar la denuncia correspondiente a Carabineros o PDI.

Se realizará apertura de protocolo en caso de sospecha, con un plazo de 5 días hábiles para la investigación, pudiendo extenderse a solicitud del director del establecimiento, mientras se establecen las medidas pedagógicas, correctivas y/o disciplinarias que se aplicaran con el caso, actuando bajo los lineamientos establecidos en nuestro reglamento para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

ACCIONES VINCULADAS A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE HABILIDADES PROTECTORAS DESTINADAS A DISMINUIR FACTORES DE RIESGO IDENTIFICADOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- Aplicación del Continuo Preventivo.
- Vinculación y coordinaciones con redes de apoyo para la promoción del desarrollo de habilidades protectoras y talleres socioeducativos preventivos: charlas de SENDA, carabineros, PDI, otras, para la entrega de información y prevención dirigida a estudiantes de todos los niveles.
- Talleres deportivos.
- Talleres preventivos y educativos para estudiantes sobre el consumo de drogas y alcohol dentro de la asignatura de Orientación por parte del establecimiento y/o redes de apoyo.
- Socialización a todos los funcionarios (docentes y asistentes de la educación) del “Protocolo de prevención ante consumo, porte o tráfico de drogas” contenido en el Reglamento Interno del establecimiento, en Consejo de Profesores.
- Talleres o informativos en reuniones de apoderados sobre habilidades parentales, deberes, responsabilidades, prevención, entre otras temáticas relacionadas.
- Entregar material y/o documento informativo para padres a través de las reuniones mensuales de padres y/o apoderados se entregará información correspondiente a diversas situaciones que ocurran en el establecimiento o actividades que se vayan a realizar con el objetivo de generar un acercamiento familia colegio.

PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CUMPLIRÁN EL DEBER DE INFORMAR A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA, DE CUALQUIER HECHO QUE CONSTITUYA UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE UN ESTUDIANTE, TAN PRONTO LO ADVIERTA, A TRAVÉS DE OFICIOS, CARTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS U OTROS MEDIOS.

Como indica nuestro reglamento interno, quien presencie, escuche o recepcione información relacionada con el protocolo u otro, deberá informar oportunamente a los canales señalados en el reglamento, convivencia escolar, coordinador de disciplina u otro miembro del equipo directivo, una vez pesquisado algún hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, se recabarán todos los antecedentes posibles y posteriormente Convivencia Escolar emitirá un informe que se pondrá a disposición del Director, quien remite a la institución respectiva por medio de Oficio ordinario a nombre del establecimiento; Tribunal de Familia y/o Fiscalía.

Como medida alternativa y si el caso así lo requiere, se pondrán los antecedentes y denuncia en Carabineros, PDI u OLN.

La denuncia debe ser realizada en un plazo no mayor a 24 horas, desde la toma de conocimiento del hecho.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

PASOS A SEGUIR POR LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO CUANDO EXISTAN ANTECEDENTES QUE HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE UN DELITO.

Todo miembro de la comunidad escolar puede realizar una detección temprana de algún factor de riesgo o posible consumo, porte o distribución de drogas y alcohol. Al tomar conocimiento de los hechos, la información debe ser puesta a disposición del establecimiento:

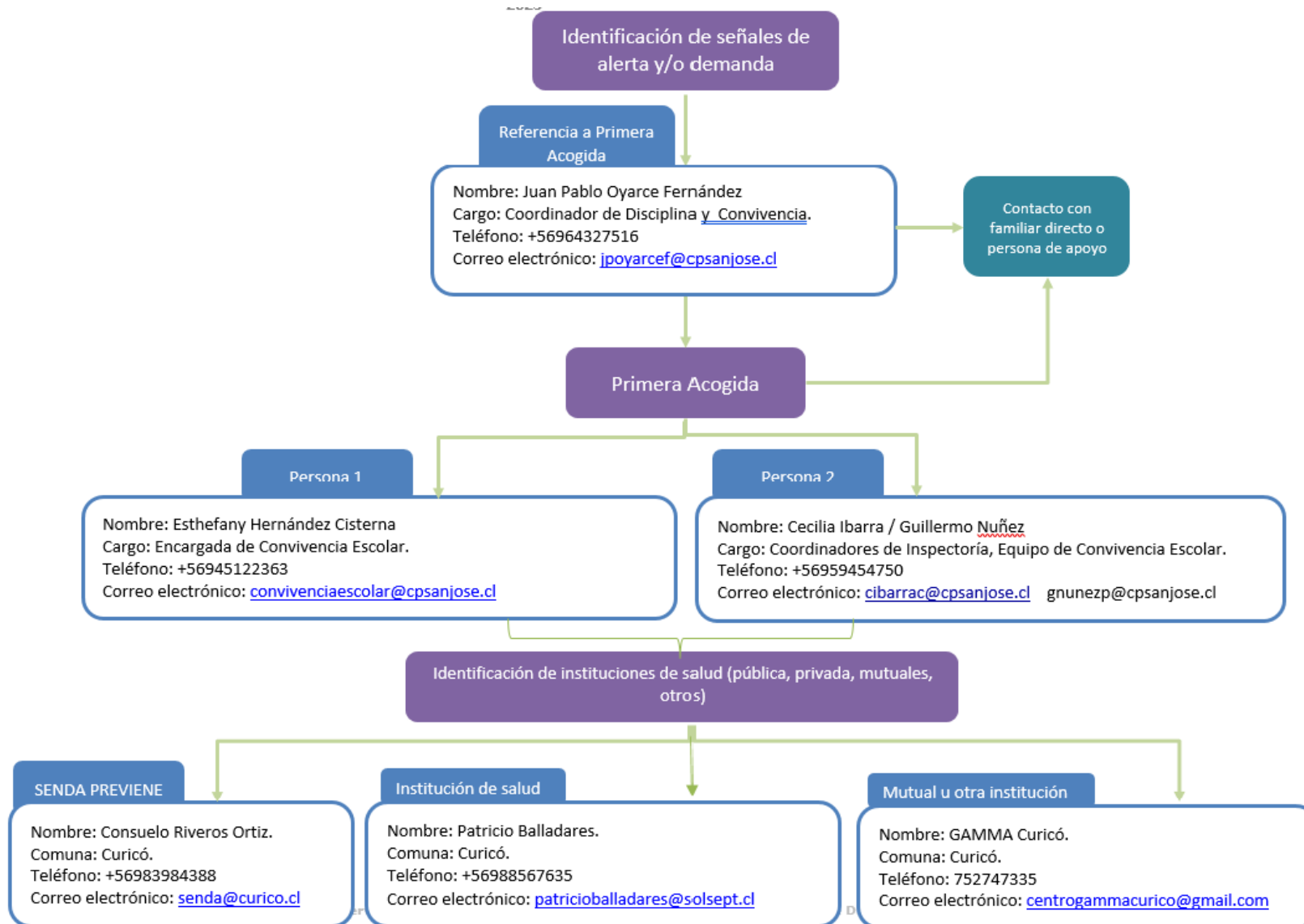
- Profesor/a jefe.
- Coordinador de disciplina y convivencia
- Convivencia Escolar.
- Dirección.

- Persona responsable del establecimiento.

Luego, es el Coordinador de Disciplina y Convivencia en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar quien activa el procedimiento y los pasos respectivos establecidos en el protocolo.



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025





AGRÉGASE MODIFICACIÓN:

- c. PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVAS**

PROTOCOLO DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL Y DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTO-LESIVAS

Conceptualización

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado.

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona.

*Se debe tener en consideración las siguientes **señales de alerta:***

Señales de alerta indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Señales de alerta directa

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).



Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, por lo que se debe tener presente que:

- Es una señal de alerta directa de probable conducta suicida.
- Todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educacional y posterior derivación a la Red de Salud.
- Las conductas autolesivas no deben minimizarse. Exponen a los y las estudiantes a situaciones de riesgo, pudiendo provocar lesiones graves e inclusive la muerte.

Estrategias de prevención

Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, promoviendo el desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión.
2. Jornadas para padres y/o apoderados para detectar síntomas de conductas suicidas y otras auto-lesivas.
3. Capacitación a los funcionarios para prevenir y abordar conductas suicidas y otras auto-lesivas.
4. Monitorear constantemente las dinámicas que realicen los diferentes actores sobre la convivencia escolar en materia de conductas suicidas y otras auto-lesivas.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Responsables: Encargada(o) de Convivencia Escolar y/o, psicóloga/o, algún integrante del equipo directivo.

Plazos: El plazo máximo es hasta el día hábil³ siguiente contados desde la detección de las conductas o de recibida la denuncia del hecho.

Acciones: recepcionar la denuncia y activar el protocolo.

³ Los días hábiles se entenderán de lunes a viernes, sin considerar los sábados y festivos, ni los periodos vacaciones de los y las estudiantes.



**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025**

1. **Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia.** Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho sobre la ideación suicida, intento de suicidio u otras auto-lesivas de un niño, niña y/o adolescente, al interior o fuera del establecimiento, debe denunciarlo, informando al Encargado(a) de Convivencia Escolar, al psicólogo/a del colegio y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, inmediatamente.

Este procedimiento puede activarse a través de las siguientes situaciones:

- A. Que un adulto presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al responsable del protocolo.
- B. Que un estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Encargado(a) de Convivencia Escolar o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al responsable del protocolo.
- C. El Encargado(a) de Convivencia Escolar, psicólogo/a y/o miembro del equipo directivo, quien activará este protocolo, recibirá esta denuncia e informará al Director(a).
- D. Al **momento de recibir la denuncia** se debe mantener en consideración:

Contención:

- 1. Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
- 2. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- 3. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con el/la psicóloga del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

Entrevista con el/la Psicóloga:

El/la profesional entrevistará al estudiante y evaluará su condición de riesgo.

- 1. Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.
- 2. Informará a ambos padres el mismo día o día hábil siguiente de manera presencial o vía telefónica en caso de impedimento de acercarse al colegio o ante la gravedad de la condición de él o la estudiante.
- 3. Según la gravedad de la situación, el/la profesional solicitará que el apoderado asista al Colegio a retirar al estudiante y a reunión con el profesional.
- 4. El/la profesional acompañará al estudiante hasta que sus padres retiren del establecimiento. Psicóloga coordinará con la encargada de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento



Información a los apoderados, padres o cuidadores legales:

El/la profesional a cargo del protocolo llamará telefónicamente a los padres para que asistan al Colegio a una reunión con la psicóloga y/o Encargada de convivencia escolar.

1. En la reunión se les entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante.
2. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

ACTUAR EN CASO DE IDEACIÓN Y PLANIFICACIÓN:

1. El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y/o sugerencias.
2. El apoderado, deberá traer documento que acredite hora de atención (plazo 1 semana máximo) y el certificado de atención con profesional del área de salud mental (plazo 3 meses máximo).

ACTUAR EN CASO DE INTENTO SUICIDA FUERA DEL RECINTO ESCOLAR:

1. El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso.
2. Se deberá presentar certificado emitido por profesional del área de salud mental, que será un requisito para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.
3. Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar, para elaborar el plan de acción, que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicosocial, convivencia escolar y profesor jefe. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:
 - ✓ Elaborando la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga, quien determinara necesidad de derivación a profesionales externos.
 - ✓ En la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año.
 - ✓ Se les comunicará a los apoderados, padres o tutores legales, sobre los acuerdos establecidos por el equipo escolar y la necesidad de realizar un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso.
 - ✓ Socialización a la comunidad educativa sobre los acuerdos establecidos por el equipo escolar.



ACTUAR EN CASO DE INTENTO SUICIDA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Dependiendo de la gravedad del estudiante, será llevado de manera inmediata a un centro asistencial más cercano.
2. En caso de no existir daño en su integridad física y emocional se informará y esperará a los padres, apoderados y/o tutores legales quienes deberán velar por el bienestar del estudiante.

IMPORTANTE: frente a riesgo suicida evidente y de no logar comunicarse con sus apoderados, padres o tutor legal, el colegio se contactará con carabineros para resguardar la integridad del estudiante.

3. El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso.
4. Se deberá presentar certificado emitido por profesional del área de salud mental, que será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.
5. Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar, para elaborar el plan de acción, que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicosocial, convivencia escolar y profesor jefe. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo.

ACTUAR FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

1. No mover el cuerpo del lugar donde yace.
2. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares.
3. La enfermera del Colegio deberá determinar el fallecimiento, avisar a Dirección y llamar al servicio de emergencias 131 y carabineros 133.
4. El director deberá comunicarse con ambos padres, en su defecto algún miembro del equipo directivo. Solo Dirección podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
5. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, equipo psicosocial, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

- **Apoderados del estudiante:** Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información, que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

- Funcionarios de la comunidad educativa: se deberá comunicar del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
- Estudiantes: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:
 - a. Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
 - b. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
 - c. Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.
- 6. Funerales y conmemoración, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas imitativas.
- 7. Seguimiento, fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso, a través del equipo escolar conformado previamente.

ACTUAR FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

1. El director deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:
 - a. Confirmar los hechos.
 - b. Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.
2. Solo el director y/o miembro del equipo directivo podrá informar a la comunidad escolar y sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el Colegio se emitirá un comunicado.
3. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo directivo, equipo psicosocial, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:
 - Apoderados del estudiante: Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información, que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.
 - Funcionarios de la comunidad educativa: se deberá comunicar del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.



- Estudiantes: se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:
 - d. Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
 - e. Realizar intervenciones puntuales de acuerdo al diagnóstico de la situación en las salas de clases.
 - f. Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se defina.
- 4. Funerales y conmemoración, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral, solicitar que los padres acompañen a sus hijos. Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas imitativas.
- 5. Seguimiento, fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso, a través del equipo escolar conformado previamente.

ACTUAR FRENTE A LA CONDUCTA AUTOLESIVA: (dentro o fuera del establecimiento)

1. Quien tome conocimiento de la conducta autolesiva de algún estudiante deberá dirigirlo con la TENS del establecimiento, quien evaluará la gravedad de las heridas.
2. Dependiendo de la gravedad del estudiante:
 - a. De ser grave será llevado de manera inmediata a un centro asistencial más cercano.
 - b. En caso de no existir daño en su integridad física y emocional se informará y esperará a los padres, apoderados y/o tutores legales quienes deberán velar por el bienestar del estudiante. El estudiante será derivado con el/la psicóloga para contención y evaluación.
3. El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico y tratamiento.
4. El apoderado, deberá traer documento que acredite hora de atención (plazo 1 semana máximo) y el certificado de atención con profesional del área de salud mental (plazo 3 meses máximo).
5. Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar, para elaborar el plan de acción, que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, psicosocial, convivencia escolar y profesor jefe. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo.

Derivación a otras entidades

Se podrá derivar tanto a entidades de protección de derechos (OPD), como a algún centro de salud, de requerirse.



ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA
COLEGIO BICENTENARIO POLITÉCNICO SAN JOSÉ DE CURICÓ
2025

- A. En casos graves de afectación a la salud mental, derivar al COSAM u otra institución que posea atención psicológica y/o psiquiátrica.
- B. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones y derivaciones en el expediente que se forme, ya sean oficios, cartas, correos electrónicos u otro medio.

Los centros atención podrán ser alguno(s) de los siguientes, sin perjuicio de otro organismo con el que trabaje el establecimiento educacional.

Hospital San Juan de Curicó	Dirección	Chacabuco Nº 121, Curicó
	Contacto telefónico	(75) 2 566129
	Correo electrónico	contactohospitalcurico@gmail.com
CESFAM Miguel Ángel Arenas López	Dirección	Av. Balmaceda 0179, Curicó
	Contacto telefónico	800500705
	Correo electrónico	

- a. El apoderado, si así lo desea, podrá optar por un prestador particular.
- b. Los datos de contacto de las instituciones podrían verse modificados en el tiempo.

Adopción de medidas de resguardo y/o de protección.

El establecimiento podrá adoptar alguna(s) de las siguientes medidas de apoyo psicosocial y/o de protección.

- a) Derivación al afectado y su familia a algún organismo de la red, pudiendo ser profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- b) Proporcionar contención emocional a los involucrados con los profesionales internos que mantenga el establecimiento educacional.
- c) Se interpondrá una medida de protección ante los tribunales de familia que corresponda, denunciando los hechos que podrán constituir una vulneración de derechos, esto cuando no se garantice el derecho a la salud de él o la estudiante, velando por su protección.



AGRÉGASE MODIFICACIÓN:

d. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

✓ **En estrategias de prevención, etapas y acciones en su artículo 3:**

El adulto a cargo del o el estudiante accidentado deberá informar inmediatamente a la encargada de enfermería, la cual deberá monitorear y atender la urgencia de forma oportuna, activando todos los canales de comunicación necesarias.

✓ **En estrategias de prevención, etapas y acciones en su artículo 4:**

La encargada de enfermería en conjunto con inspección y adulto a cargo, evaluarán el grado de gravedad del accidentado, distinguiendo si hay riesgo de vida del o la estudiante, si aplica el llamado a ambulancia para ser llevado al centro asistencial más cercano o de lo contrario ser llevado por el apoderado o trabajador al centro de salud más cercano.